

SESPAS CONSIDERA LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO UN IMPORTANTE PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA QUE NECESITA DE ATENCIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES

Ante las recientes declaraciones públicas y propuestas acerca de la consideración legal de la violencia de género, la violencia intrafamiliar y la violencia doméstica, la Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria (SESPAS) considera necesario un análisis y una reflexión sobre los aspectos más relevantes desde el punto de vista de la Salud Pública.

¿A qué se refiere el término “violencia de género”?

El término de violencia de género es reconocido internacionalmente desde que, en 1993, Naciones Unidas la definió en su “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres” como “cualquier acto de violencia basada en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, que incluye las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.”

Según la declaración de Naciones Unidas en Beijing de 1995, la violencia contra las mujeres “es una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, que han conducido a la dominación de la mujer por el hombre, la discriminación contra la mujer y a la interposición de obstáculos contra su pleno desarrollo”. Este tipo de violencia es una práctica aprendida, consciente y orientada, producto de una organización social estructurada sobre la base de la desigualdad entre hombres y mujeres.

El género actúa como eje de desigualdad social, que puede interactuar con otros como la etnia o la orientación sexual. El género, como determinante social de la salud, influye en la distribución del poder y el establecimiento de jerarquías -en la división del trabajo, en la asignación de recursos, etc.- favoreciendo la distribución desigual de poder entre hombres y mujeres en la sociedad.

El Estado español fue pionero en la lucha contra la violencia de género, con una ley integral vigente desde 2004 y 17 legislaciones autonómicas que refuerzan el compromiso de los poderes públicos en la lucha contra este problema. Por tanto, sorprende en extremo que haya políticos

con o sin responsabilidades de gobierno, que cuestionan el concepto de violencia de género, en lugar de ampliarlo y definirlo en los términos que exige el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, tiene como objeto “actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.

La violencia intrafamiliar es aquella que se produce en el núcleo familiar en el marco de la convivencia entre los miembros y las víctimas pueden ser niños y adultos, hombres o mujeres. Este tipo de violencia está recogida en el Código Penal (artículo 173.2). Ser víctima de violencia doméstica no tiene que ver con el género, sino con el vínculo familiar o de convivencia que mantengan víctima y persona agredida. Por este motivo el Código Penal establece una protección especial para las víctimas de violencia de género.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo y las sentencias y resoluciones del Tribunal Constitucional confirman lo adecuado de esta legislación.

Magnitud del problema

La OMS ha estimado que hasta el 34% de las mujeres (hasta 852 millones de mujeres en todo el mundo) han sido objeto de violencia física o sexual por parte de un cónyuge o una pareja de sexo masculino, o de actos de violencia sexual cometidos por otra persona distinta a su cónyuge al menos una vez en su vida. La magnitud de estas cifras, unida a las graves consecuencias para la salud física, psicológica, sexual y reproductiva de las mujeres, son algunas de las causas que hicieron que en 1980 la ONU declarara la violencia contra las mujeres como “el crimen encubierto más numeroso del mundo” y que desde 1996 la OMS la considere “un problema de Salud Pública en todo el mundo”.

En una [encuesta realizada por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea \(FRA\)](#) a 42.000 mujeres de todos los estados miembros de la UE, un 33% de las mujeres habían experimentado violencia física o sexual a partir de los 15 años y un 5% había sido violada. Según esta misma encuesta, un 32% de las mujeres había sufrido maltrato psicológico a manos de un compañero íntimo (actual o anterior pareja).

El abordaje de la violencia de género desde la Salud Pública

Es necesario diferenciar la violencia de género y otras formas de violencia, pues las dinámicas subyacentes a cada una de ellas son distintas y, por ende, la forma de actuar ante ellas también debe serlo. Sin negar la existencia e importancia de estas formas de violencia (intrafamiliar y doméstica), no distinguir entre quién es el sujeto y el objeto de la violencia hace que se diluyan en un “todo” problemas con características muy diferenciadas.

La solución, por tanto, no es mezclar conceptualmente problemas distintos y abarcarlos bajo un mismo paraguas legislativo. Es necesario luchar por la visibilización y erradicación de las diferentes formas de violencia, pero englobarlas en el mismo saco es negar la existencia de sus especificidades, lo que impide dar respuestas eficaces a los problemas.

El proceso por el que la Salud Pública aborda cualquier amenaza para el bienestar consta de diferentes etapas: definir y cuantificar la magnitud del problema; identificar sus causas; formular y poner a prueba modos de afrontarlo; aplicar ampliamente las medidas de eficacia probada y evaluar los resultados obtenidos desde las políticas públicas. Pero, sin duda, para diseñar políticas de salud hay que definir bien la población objeto de las mismas y las causas subyacentes a los problemas que se pretenden abordar.

Por ello la comunidad científica desde hace décadas ha tratado de identificar y profundizar en el origen y en las consecuencias de cada forma de violencia, llegando a establecerlas como problemas independientes con unos factores etiológicos definidos. Es importante, por tanto, comprender el contexto de la violencia, identificar los grupos más vulnerables, diseñar estrategias de Salud Pública y asignar responsabilidades y prioridades.

En otros problemas de salud pública no se cuestiona ese razonamiento. Poniendo un símil: nadie duda de la relevancia del cáncer como problema de salud pública, pero tampoco nadie duda de que hay que hablar de "cánceres", y de que las diferencias entre ellos en factores de riesgo, grupos poblacionales afectados y criterios de diagnóstico y tratamiento justifica el que se realicen abordajes de prevención y control diferentes, y que, por ejemplo, unos cánceres sean objeto de "cribado poblacional" y otros no lo sean.

En síntesis:

- Es importante considerar la distinta naturaleza y los patrones de violencia que sufren con mayor frecuencia los hombres, las mujeres y los niños y niñas. Los hombres suelen experimentar la violencia física ejercida por otros hombres (extraños o conocidos) y, fundamentalmente, fuera del contexto familiar. Las lesiones físicas o la muerte son los resultados más frecuentes. Por el contrario, la mayor parte de la violencia sufrida por mujeres y niñas procede de hombres a los que conocen y a menudo es ejercida en el seno de la familia y el hogar. Esta violencia puede tener dimensiones físicas, sexuales, psicológicas, económicas o sociales, puede prolongarse durante años y puede aumentar en intensidad con el tiempo. En ocasiones, también se ejerce de forma vicaria sobre sus descendientes.
- Por ello, es fundamental diferenciar entre la violencia de género y otras formas de violencia, para poder dar respuestas eficaces a problemas diferentes.
- La violencia de género es estructural, y su origen está en la desigualdad entre hombres y mujeres.
- Las políticas públicas para hacer frente a la violencia de género deben incluir medidas en todas las dimensiones del problema (sensibilización, prevención, detección e intervención) y abarcar todos los ámbitos concernidos (educativo, sanitario, social, jurídico, económico, etc.), implicando a muchos profesionales desde una perspectiva de trabajo transdisciplinar. En todas las políticas debe atacarse a la raíz del problema, que requiere cambios estructurales importantes en la sociedad.
- Lograr los cambios estructurales y sociales necesarios para acabar con la violencia de género también beneficiará a los hombres, ya que el rol de género que las sociedades les han asignado históricamente tiene también efectos perjudiciales en su salud y bienestar.
- Más que cuestionar el concepto y la legislación sobre violencia de género, en este momento es necesario hacer un ejercicio de reflexión y análisis que nos lleve a ampliar y registrar de forma exhaustiva las múltiples manifestaciones de las violencias que se ejercen contra las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. Por ejemplo, acoso sexual, trata de mujeres y niñas o mutilación genital femenina.